

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÁDIZ POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA FORMULADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE RELATIVA A LA INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. DE SAN ROQUE ARTÍCULOS 7 Y 10-TÍTULO 2º-SECCIÓN 2 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS Y 4.2.1 Y 4.3.3 DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA PARTICULAR DE SOTOGRANDE.

Vista la solicitud, formulada por el Excmo. Ayuntamiento de San Roque, mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada relativa la INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. DE SAN ROQUE ARTÍCULOS 7 Y 10-TÍTULO 2º-SECCIÓN 2 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS Y 4.2.1 Y 4.3.3 DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA PARTICULAR DE SOTOGRANDE, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 24 de marzo de 2021 tuvo entrada, en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica de la INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. DE SAN ROQUE ARTÍCULOS 7 Y 10-TÍTULO 2º-SECCIÓN 2 DE LAS NNUU Y 4.2.1 Y 4.3.3 DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA PARTICULAR DE SOTOGRANDE, formulada por el Excmo. Ayuntamiento de San Roque, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

SEGUNDO.- Revisada la documentación aportada y de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, la INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. DE SAN ROQUE ARTÍCULOS 7 Y 10-TÍTULO 2º-SECCIÓN 2 DE LAS NNUU Y 4.2.1 Y 4.3.3 DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA PARTICULAR DE SOTOGRANDE, se encuentra sometida al trámite de evaluación ambiental estratégica **simplificada**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resulta que la INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. DE SAN ROQUE ARTÍCULOS 7 Y 10-TÍTULO 2º-SECCIÓN 2 DE LAS NNUU Y 4.2.1 Y 4.3.3 DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA PARTICULAR DE SOTOGRANDE, se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada y que la documentación aportada por el Excmo. Ayuntamiento de San Roque, se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00



FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	13/04/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu8350XPAIU0DGbxUJaMqLUbbGu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de San Roque,

RESUELVO

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada la INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. DE SAN ROQUE ARTÍCULOS 7 Y 10-TÍTULO 2º-SECCIÓN 2 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS Y 4.2.1 Y 4.3.3 DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA PARTICULAR DE SOTOGRANDE, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, firmado y sellado digitalmente

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.-**DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN**

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	13/04/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu8350XPAIU0DGbxUJaMqLUbbGu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	